



San Andrés, Islas, octubre 19 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014089003002-2021-00150-00
DEMANDANTE	ASEOS DE COLOMBIA S.A -ASEOCOLBA
DEMANDADO	POLICIA NACIONAL DE SAN ANDRES NIT-800141053-7
Auto Interlocutorio No.	0553

De conformidad con el informe secretarial y analizado el expediente. se observa que mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda al no allegar junto con el mismo poder para actuar al doctor JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES, como apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se le concedió conforme al Art. 90 del C.G.P, el término de 05 días a la parte demandante para que subsanara tal situación, quien no lo hizo .

Por las anteriores razones y tal como se advirtió en el auto que antecede, se procederá a rechazar la demanda

Por lo anterior expuesto el despacho

R ESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, haciendo entrega de ella a la parte demandante sin necesidad de desglose, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Katia Llamas de la Cruz*  
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 21  
días del mes Oct ( 2021 ) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 74

*[Signature]*  
La Secretaria